N.º de Anuncio:
2025/0000000040
Fecha de Publicación:
26/02/2025 14:01:57
Boletín Oficial Universidad de Málaga

Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Universidad de Málaga por la que se establece la convocatoria complementaria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

La presente convocatoria de las ayudas para la asignación de contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2021-2023, se efectúa al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021- 2023 y de la Orden de 27 de diciembre de 2023 publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el 30 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación del Conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral tienen como finalidad la financiación de actuaciones encaminadas a la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento" de entre los establecidos en el artículo 2 de la misma, incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, estas ayudas incluyen un período de orientación postdoctoral (POP) destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, por un período máximo de 12 meses, siempre que la obtención del doctorado se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación.

Las actuaciones tendrán una duración máxima de cuatro años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en el centro de I+D contratante, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 25.7 de la Orden de 27 de diciembre de 2023 y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Málaga y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atendrá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

En el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia, por un lado, la realización de estancias por parte del personal investigador predoctoral en formación, en centros de I+D diferentes a la Universidad de Málaga, tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase posdoctoral y, por otro lado, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Se incluye también una ayuda que permite cubrir el coste de la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tras su reforma.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	1/19

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2021-2023

1. Objeto y finalidad de las ayudas

1.1 El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2024, de las ayudas para **3 contratos predoctorales** para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021- 2023 (en adelante, el Plan Estatal de I+D+I).

La relación de estas ayudas, indicadas en el Anexo I, se ha aprobado en propuesta de resolución provisional, de 23 de julio de 2024, del procedimiento de concesión de ayudas 2023 a proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos dentro del Plan Estatal. La selección y adjudicación de contratos en esta convocatoria está condicionada a la publicación de la resolución definitiva por parte de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de las ayudas para contratos predoctorales. No podrá imputarse a la Universidad de Málaga responsabilidad alguna en el caso en que no se publique resolución definitiva de algunas de las ayudas.

1.2 Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral (POP) una vez obtenido el título de doctor/a, por un período máximo de doce meses, sin que pueda superarse en ningún caso la duración de 4 años de la ayuda financiada, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la ayuda.

2. Régimen de concesión y normativa aplicable

2.1 La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2 Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023. Igualmente, están reguladas por Orden de 27 de diciembre de 2023 publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el 30 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación del Conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

2.3 Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara la tramitación de urgencia prevista en el

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	2/19

artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se reducen a la mitad todos los plazos salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán ser solicitantes quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

A) Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga para el curso 2024/2025 en el momento de formalizar la solicitud.

B) Estar en disposición de cumplir los requisitos académicos necesarios que permitan su admisión en un programa de doctorado de la Universidad de Málagaa para el curso 2024/2025 en la fecha de formalización del contrato.

En todo caso, la formalización del contrato estará condicionada a la presentación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga para el curso 2024/2025.

3.2 No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

b. Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

c. Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

4. Régimen jurídico de los contratos

4.1 Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Se podrá formalizar una adenda al contrato para el desarrollo del periodo de orientación postdoctoral con las personas contratadas que obtengan el título de doctor antes del fin de la ayuda, con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente de la obtención del título de doctor, considerándose tal la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La duración total del contrato predoctoral y la adenda vinculada al periodo de orientación postdoctoral que en su caso se suscriba, no podrá superar en ningún caso 4 años.

4.2 El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atendrá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	3/19

4.3 Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no debenmenoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.

4.4 Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Málaga ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.

5. Retribución de los contratos

Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), en adelante "Procedimiento personal investigador en formación Plan Estatal 2021-2023", así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Sin menoscabo de lo anterior, la retribución del contrato no podrá ser inferior al 60 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante la primera anualidad, y al 75 % durante la segunda, tercera y cuarta anualidad. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo Profesional M3 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

6. Efectos y duración de los contratos

6.1. Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, a través de la firma de la persona contratada y del Rector de la Universidad de Málaga (o Vicerrector/a de Investigación y Divulgación Científica por delegación de firma), y tendrán una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución descritos en el artículo 25.7 del "Procedimiento personal investigador en formación Plan Estatal 2021-2023".

6.2. La incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	4/19

el día 1 del mes que corresponda.

6.3. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera extinción del contrato o desistimiento de este por parte de la persona contratada, la Universidad de Málaga podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 12 del "Procedimiento personal investigador en formación Plan Estatal 2021-2023".

6.4. En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

6.5. El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio, que deberá entregarse antes de finalizar el segundo año del contrato (entre los meses 20 y 21), y otro final, este último relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda incluyendo el periodo de orientación postdoctoral en su caso, utilizando los modelos disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

7. Solicitudes

7.1. La convocatoria y sus resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, y adicionalmente en la página web del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

7.2. Los actos del procedimiento sucesivos a la convocatoria que deban ser notificados a los solicitantes se publicarán en la página web del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga. La publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** desde la fecha de publicación de la convocatoria.

7.4. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud, la cual vendrá referida a un proyecto de investigación de los publicados en la convocatoria. La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

7.5. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.

b) Certificación académica oficial de la titulación requerida, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas.

Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	5/19

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

c) Documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga en el curso 2024/25, o de estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga en la fecha de formalización del contrato.

d) *Currículum vitae* (formato libre). Se podrá presentar en español o en inglés y la extensión máxima será de 4 páginas. Se debe seguir la estructura indicada en el modelo genérico Currículum vitae (anexo III).

e) Acreditación documental de los méritos alegados en el *currículum vitae.*

f) Declaración responsable de que no se ha iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales, y de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses. (Ver modelo de declaración responsable en Anexo IV).

7.6. Las solicitudes se registrarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, haciendo uso del formulario de solicitud normalizado que figura como Anexo II en esta resolución e igualmente disponible en la web del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica.

7.7. Una vez presentada la solicitud, deberá incorporarse a través del gestor de peticiones del Servicio de Investigación, en el apartado "Convocatoria contratos predoctorales FPI 2024", el resguardo de presentación que facilita la Sede electrónica, junto con la documentación acreditativa de los requisites exigidos y méritos alegados indicados en el punto 7.5.

8. Listado provisional de admitidos y excluidos

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad deMálaga.

9. Subsanación de solicitudes

9.1. Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de **cinco días** a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

9.2. Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga. El resguardo de presentación y los documentos requeridos se incorporarán a través del Gestor de Peticiones del Servicio de

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	6/19

Investigación citado en apartado 7.8.

9.3. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por desistidos en su petición.

10. Listado definitivo de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, y adicionalmente en la web del Servicio de Investigación.

11. Criterios de valoración

11.1. El proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (hasta 50 puntos)

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato, así como la adecuación de estos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Se deberá elaborar un informe donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios descritos. Este informe quedará en poder de la Universidad de Málaga, como depositaria del mismo, y podrá ser solicitado en cualquier momento durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda.

Las **Comisiones de Evaluación** serán las responsables de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector de la Universidad de Málaga la propuesta de contratación de las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación.

Las Comisiones de Evaluación podrán identificar titulaciones o programas de doctorado equivalentes a los requeridos en el contrato ofertado, previo informe justificativo acordado y firmado por todos los miembros de dicha Comisión, en base al contenido y competencias de cada una de las titulaciones.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	7/19

11.2. Criterios de desempate

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios candidatos, se priorizarán las solicitudes según el siguiente orden: puntuación más alta en el criterio 1, puntuación más alta en el subcriterio 1.a), puntuación más alta en el subcriterio 1.b), y puntuación más alta en el criterio 2. Si continuara persistiendo el empate, este se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Evaluación, que tendrá lugar en acto público en base al número de DNI de los candidatos o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o pasaporte en vigor para candidatos extranjeros no residentes en territorio español. La fecha, hora y lugar del sorteo se publicará con una antelación mínima de 2 días hábiles en la página web del Vicerrectorado de Investigación

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes

12.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, cuya composición se publicará en el Anexo I de cada contrato predoctoral convocado en la presente convocatoria de ayudas. Dichas comisiones serán aprobadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Málaga, y estará constituida por tres investigadores doctores, de los que al menos uno de ellos pertenecerá al equipo de investigación del proyecto al que está asociado el contrato predoctoral. Todos los miembros de estas Comisiones de Evaluación quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, a la Comisión de Investigación, para que, en su caso, con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, proceda al nombramiento y publicación de los nuevos miembros de la Comisión de Evaluación.

12.2. La Comisión de Investigación aprobará dichas comisiones con anterioridad al plazo de inicio de presentación de candidatos por el procedimiento que tenga establecido.

12.3. La selección del candidato a cada contrato predoctoral convocado en el Anexo I se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de valoración que figuran en la convocatoria.

13. Adjudicación provisional de los contratos

13.1. Efectuada la valoración por parte de la Comisión de Evaluación se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la adjudicación provisional de cada contrato en la que figurarán los adjudicatarios y las personas integrantes de la lista de reserva en cada uno de los contratos predoctorales convocados.

13.2. Mediante la resolución de adjudicación provisional se concederá un plazo de **cinco días**, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas que se deberá presentar, dirigidas al Vicerrector de Investigación, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	8/19

14. Adjudicación definitiva de los contratos

14.1. La adjudicación provisional, con la propuesta de la persona adjudicataria, se convertirá en definitiva si los restantes admitidos al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución rectoral de adjudicación definitiva conforme a lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

14.2. Resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución de adjudicación provisional, se elevará la relación definitiva de adjudicatarios al Rector de la Universidad de Málaga, el cual dictará la resolución definitiva de adjudicación.

14.3. En la resolución de adjudicación definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas que integren las listas de reserva para cada uno de los contratos predoctorales convocados. Se podrá declarar la no-provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si las personas candidatas no reúnen los requisitos necesarios o no existieran solicitudes válidas.

14.4. La resolución rectoral de adjudicación definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y adicionalmente en la página web del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

14.5. La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

15. Prevención de Riesgos Laborales

15.1. Los candidatos seleccionados recibirán información relativa a los riesgos generales y específicos de la actividad a realizar en los puestos de trabajo a desempeñar.

15.2. La Universidad de Málaga, conforme al artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a través de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, garantiza la vigilancia del estado de salud de sus trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de reconocimientos médicos que aplican protocolos específicos al riesgo, los cuales, se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona, garantizando la confidencialidad de la información relacionada con su estado de salud.

15. Delegación de firma

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Disposición Adicional Primera. Expresiones de género

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, se podrán citar los preceptos correspondientes en género femenino.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	9/19

Disposición final

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Málaga (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Málaga, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	10/19

ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES CONVOCADOS

Referencia del contrato: PRE2024-05

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto referencia "PDI2023-150329NB-C21".

Título del proyecto de investigación:

Estudio fundamental de electrosprays evaporativos y aerolización electrostática. Interacción con partículas y generación de iones. (KPCEPS)

Investigador/a principal: Ignacio González Loscertales/ Javier Rivero Rodríguez

Comisión Evaluadora:

Presidente: Ignacio González Loscertales

Vocal 1: Javier Rivero Rodríguez

Vocal 2: Adrián Domínguez Vázquez

Suplente presidente: Joaquín Ortega Casanova

Suplente vocal: Luis Parras Anguita

Suplente vocal 2: Antonio J. Hijano Reyes

Departamento/centro:

Escuela de Ingenierías Industriales.

Departamento de Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos.

Área de Mecánica de Fluidos

Requisitos mínimos de las personas candidatas:

Especificar titulaciones licenciatura/grado/másteres requeridas

GI Tecnologías Industriales, GI Mecánica, GI Aeroespacial, GI Química o similar

Máster en Ingeniería Industrial, Máster en Ingeniería Química o similar

Especificar programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral

Programa de Doctorado en Ingeniería Mecatrónica.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	11/19

Condiciones del contrato

Definición del puesto: investigador/a predoctoral

Retribución mensual: Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "proyectos de generación de conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Dedicación: 37,5 horas semanales

Fecha de inicio estimada: En un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	12/19

Referencia del contrato: PRE2024-06

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto referencia "PID2023-148191NB-I00".

Título del proyecto de investigación: MAPAS SEMANTICOS TOPOMETRICOS COMO MODELOS DEL ENTORNO PARA ROBOTS INTELIGENTES

Investigador/a principal: Javier Gonzalez Jimenez – José Raúl Ruiz Sarmiento

Comisión Evaluadora:

Presidente: Javier Gonzalez Jimenez,

Vocal 1: Jose Raul Ruiz Sarmiento,

Vocal 2: Francisco A. Moreno Dueña

Suplente Presidente: Cipriano Galindo Andrades

Suplente Vocal 1: Javier Gonzalez Monroy

Suplente Vocal 2: Gregorio Ambrosio Cestero

Departamento/centro: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA MECATRÓNICA Y SISTEMAS CIBERFÍSICOS

Requisitos mínimos de las personas candidatas:

Graduado en Ingeniería Informática, o

Graduado en Ingeniería de Software, o

Graduado en Electrónica, Robótica y Mecatrónica

Master relacionado con alguno de los siguientes campos: Ingeniería informatica, Inteligencia artificial o Robótica.

Especificar programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral: Programa en Ingeniería Mecatrónica

Condiciones del contrato

Definición del puesto: investigador/a predoctoral

Retribución mensual: Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "proyectos de generación de conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	13/19

aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Dedicación: 37,5 horas semanales

Fecha de inicio estimada: En un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	14/19

Referencia del contrato: PRE2024-11

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto referencia "PID2023-153339NA-I00

Título del proyecto de investigación: Universidades españolas en los medios de comunicación (MECU-ESP). Estrategias metodológicas y herramienta web para el estudio y la clasificación de la difusión de noticias de las universidades españolas

Investigador/a principal: Rafael Repiso Caballero / Daniel Barredo Ibáñez

Comisión Evaluadora: Presidente Rafael Repiso Caballero, Vocal 1 Daniel Barredo Ibáñez, Vocal 2 Nereida Cea Esteruelas, Suplente Presidente Andrea de Oliveira, Suplente Vocal 1 Ana Castillo, Suplente Vocal 2 Elba Díaz Cerveró.

Departamento/centro: Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Requisitos mínimos de las personas candidatas:

• Preferentemente grado en Periodismo, Comunicación, Documentación o Informática (Ciencias de la Información) u otro grado en el área de las Ciencias Sociales.

• Estar en posesión de un título de Máster Universitario en Comunicación, Informática, Documentación, Estadística o Ciencias Sociales.

Otros méritos

Expediente académico

Participación previa en proyectos de investigación

Publicaciones en congresos y publicaciones científicas con temática relacionada con desinformación y/o medios

de comunicación

Estancias en centros de investigación internacionales

Nivel de inglés hablado y escrito

Otros requisitos

Manejo de software de análisis de datos cualitativos (NVivo, Altas.ti, Maxqda…), software de minería de datos

(Stata, R y SPSS…)

Programación en Python

Desarrollo y diseño web

Disponibilidad para viajar

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	15/19

El contratado se adscribirá al siguiente programa de doctorado:

Programa de doctorado: Comunicación (Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga)

Programa de doctorado: Doctorado Interuniversitario en Comunicación (Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga)

Condiciones del contrato

Definición del puesto: investigador/a predoctoral

Retribución mensual: Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "proyectos de generación de conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Dedicación: 37,5 horas semanales

Fecha de inicio estimada: En un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	16/19

ANEXO II

SOLICITUD DE DATOS PERSONALES CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL

APELLIDOS:_____
NOMBRE: _____
DNI/NIE: _____
CORREO ELECTRÓNICO:_____
TELÉFONO:_____
DOMICILIO:_____
MUNICIPIO:_____
PROVINCIA:_____
CÓDIGO POSTAL:_____
TITULACIÓN ACADÉMICA:_____
REFERENCIA CONTRATO:_____
INVESTIGADOR PRINCIPAL:_____
DEPARTAMENTO:_____
CENTRO:_____

La siguiente documentacion debera aportarse junto al resguardo/reporte de esta solicitud a traves del Gestor de peticiones del Servicio de Investigación en el apartado "Convocatoria contratos predoctorales FPI-2024"

1. Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
2. Certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas.
3. Documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga en el curso 2023/24, o de estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga en la fecha de formalización del contrato.
4. Currículum vitae (formato libre). Se podrá presentar en español o en inglés y la extensión máxima será de 4 páginas. Se debe seguir la estructura indicada en el modelo genérico Currículum vitae (anexo III de la Convocatoria).
5. Acreditación documental de los méritos alegados en el *currículum vitae*
6. Declaración responsable de que no se ha iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales, y de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses. (Ver modelo Anexo IV de la convocatoria)

Nota:

La solicitud será presentada por **Sede Electrónica a la Jefatura del Servicio de Investigación**.

El justificante de la entrega en la Sede Electrónica y la documentación será presentada por el **Gestor de Peticiones del Servicio de Investigación**

Málaga, de _____ de 202 ___

Firma: El solicitante

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	17/19

ANEXO III

MODELO CURRICULUM VITAE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL

a. DATOS PERSONALES

b. TRAYECTORIA ACADÉMICA:

- Títulos, institución, fecha
- Expediente académico
- Otros méritos curriculares derivados de la formación académica: colaboración como alumno/a interno, cursos de formación, premios, becas de colaboración, becas de iniciación a la investigación, etc.

c. TRAYECTORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA:

- Publicaciones científicas, obras artísticas
- Participación en proyectos
- Comunicaciones a congresos y otras actividades científicas
- Patentes y otras actividades de transferencia del conocimiento
- Actividades de divulgación científica
- Participación en programas internacionales
- Estancias en centros de investigación nacionales, internacionales o en el sector industrial
- Cualquier otro mérito científico-técnico relacionado con las tareas de investigación a llevar a cabo en el contrato ofertado

La extensión del *Curriculum Vitae* no debe superar las 4 páginas.

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	18/19

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL

Don/Doña _____, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____, y con nacionalidad_____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

☐ Que no he iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

☐ Que no estoy en posesión del título de Doctor, expedido por cualquier universidad española o extranjera.

☐ Que no he disfrutado, con carácter previo a la presentación de la presente solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

☐ Que comunicaré al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en la presente declaración. La modificación de dichas circunstancias dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

En_____, a ____de_____de 2025.

(Firmado)

Código Seguro De Verificación	7951-7A75-7031P787A-5969	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	26/02/2025 13:19:17
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7951-7A75-7031P787A-5969		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Fecha	26/02/2025 14:03:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2CB5DB7SLOM2U3WX74KC6M	Página	19/19